

**RESOLUCIÓN SAF MPF N° 25 /2021**

Mendoza, 11 de marzo de 2021.

**VISTO:**

Lo dispuesto por Ley N°8008 y sus modificatorias Ley 8911, lo establecido en la Ley N°8706 artículos 132, 139, 140 y 142; Decreto Reglamentario 1000/15, y Resoluciones de Procuración General N°564/16 y N° 650/19, y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio Público Fiscal es un órgano con autonomía funcional, financiera y presupuestaria, que desarrolla sus funciones dentro del ámbito de Poder Judicial de Mendoza, teniendo la facultad del dictado de su propia normativa, necesaria a los efectos de cumplir con una correcta ejecución de su presupuesto asignado al presente ejercicio, procurando la defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

Que el Administrador Financiero ha optado por un cambio de criterio a imprimir en el circuito del pago, a fin de agilizar los procedimientos, de conformidad con el principio de flexibilidad contemplado en el art. 13 de la Ley 8911.

Que por expediente electrónico EX-2020-05656919- -GDEMZA-DCYF#SCJ#PJUDICIAL se gestiona el pago de emolumento por su intervención como Fiscal Correccional en los actos procesales prestados en el ámbito de este Ministerio Público Fiscal y descritos en Acuerdo de Sala II a orden 3.

Que a fin de evitar dilaciones y burocratizar la cancelación de las obligaciones contraídas. Se estableció un nuevo procedimiento de pago de los honorarios de los profesionales que actúen representando a este Ministerio Público Fiscal.

Que la presente erogación fue autorizada por la Dra. Andrea Chaves, Coordinadora General del Ministerio Público Fiscal a orden 19.

Que existe partida presupuestaria prevista para hacer frente a la referida erogación.

Por ello y conforme a las facultades que emanan de las disposiciones legales arriba citadas,

**EL ADMINISTRADOR FINANCIERO DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL,**

**RESUELVE:**

- I. **DEJAR SIN EFECTO** Resolución de SAF N°18/2021.
- II. **AUTORIZAR** al Departamento de Liquidación de Haberes a proseguir con la continuidad en el pago de emolumentos regulados, a través de la Tesorería del Servicio Administrativo Financiero de este Ministerio Público Fiscal.
- III. **AUTORIZAR** al Departamento de Liquidación de Haberes del Ministerio Público Fiscal a correr los volantes de imputación correspondientes, a liquidar el pago conforme las disposiciones vigentes.
- IV. **ESTABLECER** que el total de la presente erogación sea de \$69.000 pesos con 00/100 (pesos: sesenta y nueve mil con 00/100), y se impute en su totalidad a la Cuenta Presupuestaria P96007- Partida SERVICIOS – 413.01 – PRESUPUESTO 2021 – MINISTERIO PUBLICO FISCAL - PODER JUDICIAL.

**Cópiese. Notifíquese al interesado y Sala Segunda de la Suprema Corte de Justicia y Archívese.**



Lic. JORGE J. FRIGERIO  
Administrador Financiero-S.A.F.  
Ministerio Público Fiscal  
Procuración General Mendoza